

116-4-13

29-p-12



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA N° 5884

Corrientes,

04 ABR 2013

VISTO:

El pedido de los Vecinos del B° Ponce, Grupo 69 Viviendas, y

CONSIDERANDO

Que, por nota los vecinos del Barrio mencionado, solicitan que se le ponga nombre a la plaza que se encuentra ubicada en el centro del conjunto habitacional del Barrio.

Que, asimismo solicitan que el nombre para la plaza sea el de "María Eva Duarte".

Que, el pedido de los vecinos es razonable, además de ser un nombre que actualmente no tiene ninguna otra plaza de la Ciudad.

Que, la Sra. "María Eva Duarte" es un nombre emblemático para todos los Argentinos y de relevante importancia en nuestra historia contemporánea, la que nos enorgullece por su compromiso social y la defensa de los derechos de los más humildes, que nos sirve como ejemplo de lucha y valentía.

Que, María Eva Duarte de Perón es hoy un símbolo de entrega, perseverancia y de una vida entregada a la pasión del hacer del mundo un lugar de transformación y revolución permanente, desde el ejemplo.

Que, es significativo - para el sentido de pertenencia comunitario - que los nombres de las calles y plazas de nuestra ciudad sean derivados de la propuesta concreta de la voluntad de los vecinos, como una forma de ejercicio de los derechos vecinales y compromiso de opinión que debe promoverse entre los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, dicta la presente norma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART.-1°: DENOMINAR "MARIA EVA DUARTE DE PERON" a la Plaza ubicada en el B° Ponce - del conjunto habitacional de las 69 Viviendas, de nuestra Ciudad.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

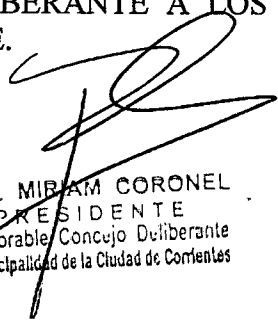
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
CM/la

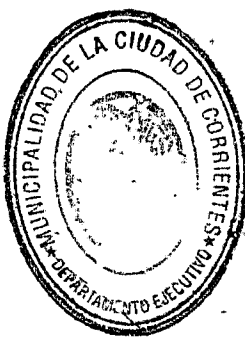
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


RICARDO BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5884 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-04-2013.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 977 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-04-2013.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Esthela Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

básico, los
auxilios
conducción

CONSID

y también
importantes
hecho, en
primeros
ello tend
herramient

reemplaz
accidentes
las nocio

para el
optamos

Educación
mundo

proporcion
calles am
requiere
en el ma

POR E

ART. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
RECEPCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 ABR. 2013	10:10
SALIDAS		